



SECRETARÍA DEL TRABAJO  
SUBSECRETARÍA DEL TRABAJO  
Oficio No. ST/187/06/2016

ASUNTO: INVITACIÓN PARA FORMAR COMITÉ MUNICIPAL PARA LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL Y LA PROTECCIÓN DE LOS ADOLESCENTES TRABAJADORES EN EDAD PERMITIDA.

Hermosillo, Sonora a 27 de junio de 2016  
"2016: Año del Diálogo y la Reconstrucción"

**LIC. CARLOS ENRIQUE GÓMEZ COTA**  
Presidente Municipal de Empalme, Sonora  
P r e s e n t e.-

Estimado Presidente:

El 10 de junio de 2015, el Gobierno Mexicano ratificó el convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), cuyo objetivo principal es abolir efectivamente el trabajo infantil y elevar progresivamente la edad mínima de admisión al trabajo y así garantizar que los niños, niñas y adolescentes puedan asistir a la escuela, aprovechando plenamente de esta forma su temprana edad para prepararse profesionalmente.

Al igual que a nivel nacional, en Sonora el pasado 13 de abril del año en curso, se tomó protesta a los nuevos integrantes de la **Comisión Interinstitucional para la Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección de los Derechos de Trabajadores Adolescentes en Edad Permitida**, cuyos trabajos han sido retomados por instrucción de nuestra Gobernadora, Lic. Claudia Pavlovich Arellano, y actualmente nos encontramos trabajando coordinadamente para **tener un Sonora Libre de Trabajo Infantil**.

Siguiendo las instrucciones de nuestra Gobernadora y los Acuerdos Legales en referencia a la creación y facultades de esta Comisión, se **CONVOCA** al H. Ayuntamiento que Usted dignamente preside para que se constituya el **Comité Municipal para la Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección de los Adolescentes Trabajadores en Edad Permitida** de acuerdo a las bases que se anexan al presente oficio.

Estamos en la mejor disposición de colaborar con su Comité y brindarle asesoría e información necesaria sobre el tema del Trabajo Infantil una vez constituido.

Sin más por el momento, agradecemos su entera disposición y apoyo, poniendo a su disposición los teléfonos 2131870, 6319449711 y el correo electrónico [ensonoraeltabajonoescosadeniños@sonora.gob.mx](mailto:ensonoraeltabajonoescosadeniños@sonora.gob.mx).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"  
SUBSECRETARIO DEL TRABAJO

LIC. HORACIO VALENZUELA IBARRA



Gobierno del Estado de Sonora  
Secretaría del Trabajo





## COMITÉS MUNICIPALES PARA LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL Y LA PROTECCIÓN DE LOS ADOLESCENTES TRABAJADORES EN EDAD PERMITIDA

### CONVOCATORIA

El 10 de junio del pasado año, el gobierno mexicano ratificó el convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), cuyo objetivo principal es abolir efectivamente el trabajo infantil y elevar progresivamente la edad mínima de admisión al empleo o al trabajo, con el objetivo principal de garantizar que los niños, niñas y adolescentes puedan asistir a la escuela, aprovechando plenamente la instrucción recibida.

La lucha contra el trabajo infantil ya forma parte del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, se ha establecido la estrategia 4.3.2 "Promover el trabajo digno o decente", entre cuyas líneas de acción destacan: Impulsar acciones para la adopción de una cultura de trabajo digno o decente, promover el respeto de los derechos humanos, laborales y de seguridad social y contribuir a la erradicación del trabajo infantil.

Así mismo, el Objetivo 3 del Programa Sectorial de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, "Salvaguardar los derechos de los trabajadores y personas en situación de vulnerabilidad y vigilar el cumplimiento de la normatividad laboral", establece en su estrategia 3.2, "Prevenir y erradicar el trabajo infantil y proteger a menores trabajadores en edad permitida", diez acciones trascendentales para avanzar en la erradicación del trabajo infantil, entre las que destaca la obligación de crear, desarrollar, promover y dar seguimiento a los mecanismos de colaboración y coordinación interinstitucional para erradicar el trabajo infantil.

El gobierno mexicano está coordinando acciones para lograr el objetivo trazado por la OIT por ello ha instalado la Comisión Intersecretarial para la Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección de los Derechos de Trabajadores Adolescentes en Edad Permitida, y en Sonora instalada que fue ya nuestra Comisión actualmente nos encontramos trabajando coordinadamente para tener un Sonora Libre de Trabajo Infantil.

Por lo anterior siguiendo las instrucciones dadas por nuestra Gobernadora en Acuerdo con la Comisión Interinstitucional para la Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección de los Trabajadores Adolescentes en Edad Permitida, en uso de las facultades que otorga el Acuerdo que crea la Comisión (artículo 4, fracción III y VIII), y atendiendo las disposiciones contenidas en el artículo 123 Apartado A), Fracción III de la Constitución General de la

República, y atendiendo también a las reformas de diversos artículos de la Ley Federal del Trabajo, publicadas en el Diario Oficial de la Federación, Primera Sección del viernes 12 de junio de 2015 en materia del trabajo de menores de edad, se **CONVOCA** al H. Ayuntamiento de todos y cada uno de los municipios del Estado de Sonora para que constituyan el Comité Municipal para la Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección de los Adolescentes Trabajadores en Edad Permitida de acuerdo a las bases siguientes:



## **BASES**

### **¿A QUIENES SE CONVOCA?**

A las Autoridades Municipales.

### **¿OBJETIVO?**

La creación de Comités Municipales para la Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección de los Adolescentes Trabajadores en Edad Permitida.

### **1. ¿QUIÉNES DEBERÁN INTEGRAR EL COMITÉ?**

#### **Integrantes Base:**

1. Presidente Municipal (Quien lo presidirá).
2. Presidenta y/o Directora del DIF Municipal (Secretaría Técnica del Comité)
3. Secretario del Ayuntamiento.
4. Regidor (Titular de alguna Comisión afin).
5. Director de Desarrollo Social o afin.
6. Director de Seguridad Pública Municipal.

#### **Integrantes opcionales:**

1. Visitaduría Regional de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.
2. Director de Área Rural o afin.

#### **Invitados Especiales:**

1. Cámaras de Comercio.
2. Organismos sindicales agrícolas.
3. Representante de la Autoridad Laboral en el Municipio (Presidente de la Junta o en su defecto Inspector del Trabajo).
4. Los que a juicio del Comité considere convenientes

### **2. ¿QUE FUNCIONES DEBERÁ REALIZAR EL COMITÉ?**

Las descritas en el artículo 4 del Acuerdo que crea la Comisión para la Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección de los Adolescentes Trabajadores en Edad Permitida, publicado en fecha 05 de septiembre de 2013 (20, SECCIÓN II, Boletín Oficial.

1. Elaborar un diagnóstico respecto de la realidad del trabajo infantil en el municipio.



2. Elaborar y coordinar la ejecución de un programa con el objeto de prevenir y erradicar progresivamente toda forma de trabajo infantil, y la protección de adolescentes trabajadores.
3. Concertar esfuerzos estatales, municipales y de la sociedad civil, para la erradicación de toda forma de trabajo infantil y la protección del adolescente trabajador.
4. Diseñar campañas de prevención que fomenten la importancia de privilegiar la formación educativa.
5. Vigilar el cumplimiento de la normatividad internacional, nacional y estatal, relativas a la prevención y erradicación del trabajo infantil.
6. Coordinar acciones interinstitucionales e intersectoriales orientadas a la prevención y erradicación del trabajo infantil, y la protección del adolescente trabajador.
7. Coordinar acciones con los presidentes municipales para la erradicación del trabajo infantil y la protección del adolescente trabajador.
8. Proponer estrategias que fortalezca la atención integral de la niñez y adolescencia, que contribuyan a la prevención y erradicación del trabajo infantil.
9. Definir los sectores prioritarios para el desarrollo de acciones estratégicas tendientes a evitar el trabajo infantil y proteger al adolescente trabajador.
10. Organizar actividades que permitan crear conciencia sobre la problemática del trabajo infantil y la necesidad de erradicarlo, especialmente en el día internacional contra el trabajo infantil (12 de junio).
11. Realizar actividades tendientes a sensibilizar a las familias acerca de la importancia de la permanencia de las niñas y niños en el sistema educativo.
12. Exhortar a los empleadores, empresarios y sindicatos al cumplimiento estricto de la normatividad en materia de edad mínima para la admisión al empleo, y
13. Aprobar su reglamento interior y las normas de organización y funcionamiento que se requieran, así como sus modificaciones.

### 3. REGISTRO

Para el correspondiente registro del Comité deberá contactar a la Secretaría Técnica de la Comisión Interinstitucional para la Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección de los Trabajadores Adolescentes en Edad Permitida a los teléfonos 2131870, 6319449711 y al correo electrónico [ensonoraeltabajonoescosadeniños@sonora.gob.mx](mailto:ensonoraeltabajonoescosadeniños@sonora.gob.mx).

### 4. TOMA DE PROTESTA

Con posterioridad al Registro del Comité, en coordinación con la Secretaría del Trabajo se llevará a cabo la toma de protesta de éste para que de inmediato éste de inicio a las sesiones y trabajos.



**ACTA CONSTITUTIVA Y TOMA DE  
PROTESTA DEL  
COMITÉ MUNICIPAL PARA LA  
ERRADICACIÓN DEL TRABAJO  
INFANTIL Y LA PROTECCIÓN DE LOS  
TRABAJADORES ADOLESCENTES  
EN EDAD PERMITIDA DE  
EMPALME, SONORA**



**ACTA CONSTITUTIVA Y TOMA DE PROTESTA A LOS NUEVOS  
INTEGRANTES DEL COMITÉ MUNICIPAL PARA LA ERRADICACIÓN DEL  
TRABAJO INFANTIL Y LA PROTECCIÓN DE LOS ADOLESCENTES  
TRABAJADORES EN EDAD PERMITIDA DE EMPALME, SONORA.**

**ESTADO DE SONORA**

**ACTA DE INTEGRACIÓN DE COMITÉ Y TOMA DE PROTESTA**

**27 DE JUNIO DE 2016**

En el municipio de Empalme, en el Estado de Sonora, siendo las 11:00 horas del 27 de junio de 2016, en las instalaciones de la Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento de Empalme, Sonora sito en Avenida Revolución y Niños Héroes S/N, Colonia Moderna de la ciudad de Empalme, Sonora, que para dar cumplimiento a su oficio número ST/187/06/2016 de fecha 27 de junio del 2016, suscrito por el C. Lic. Horacio Valenzuela Ibarra, Secretario del Trabajo del Estado de Sonora, los aquí presentes se han dado cita para la conformación del Comité Municipal para la Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección de los Trabajadores Adolescentes en Edad Permitida en el Estado de Sonora, mismo que tendrá por objeto coordinar las políticas y acciones para prevenir y combatir el trabajo infantil, así como para diseñar y dar seguimiento a los programas y acciones que deban llevarse a cabo para lograr dicho fin y garantizar el ejercicio de los derechos laborales de los adolescentes trabajadores. Se levanta la presente ACTA bajo el siguiente orden del día:

- 1. Presentación de Autoridades.**
- 2. Presentación de Video.**
- 3. Bienvenida a los integrantes del Comité Municipal para la Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección de los Trabajadores Adolescentes en Edad Permitida por el Lic. Carlos Enrique Gómez Cota, Presidente Municipal de Empalme, Sonora.**
- 4. Intervención del C. Lic. Edmundo Antonio Campa Araiza Subsecretario del Trabajo y Secretario Técnico de la Comisión Interinstitucional para la Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección de los Trabajadores Adolescentes en Edad Permitida (Integración del Comité, Marco Normativo y Funciones del Comité).**



5. Intervención por parte de la Sra. Daniela Olaguez de Gómez, Presidenta de DIF Municipal.
6. Toma de protesta a los integrantes del Comité Municipal por el C. Lic. Horacio Valenzuela Ibarra, Secretario del Trabajo y Presidente de la Comisión.
7. Mensaje del C. Lic. Horacio Valenzuela Ibarra, Secretario del Trabajo y Presidente de la Comisión.
8. Clausura de la sesión.

#### Desarrollo de la sesión:

1. Presentación de las Autoridades.
2. Presentación de Video.
3. Bienvenida a los integrantes del Comité Municipal para la Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección de los Trabajadores Adolescentes en Edad Permitida.  
Bienvenida a Autoridades, Integrantes del Comité, invitados especiales y público en general por el Lic. Carlos Enrique Gómez Cota, Presidente Municipal de Empalme, Sonora.
4. Intervención del C. Lic. Edmundo Antonio Campa Araiza Subsecretario del Trabajo y Secretario Técnico de la Comisión Interinstitucional para la Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección de los Trabajadores Adolescentes en Edad Permitida (Integración del Comité, Marco Normativo y Funciones del Comité).

#### El Comité será integrado por:

1. Lic. Carlos Enrique Gómez Cota, Presidente Municipal
2. Sra. Daniela Olaguez de Gómez, Presidenta del Sistema DIF Empalme
3. Lic. Erick Niebla Quiñones, Secretario del Ayuntamiento
4. Lic. Inés Ibarra Martínez, Regidora



5. C. Ariel Gaspar Osuna, Director de Desarrollo Social
6. Lic. Paul Geovanny Flores Leyva, Director de Seguridad Pública Municipal
7. C. Ramón Alvares Castro, Director de Área Rural
8. Lic. Dulce Verónica Castro Duarte, Visitadora Adjunta de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, Oficina Regional Guaymas

#### **Marco normativo.**

Para efectos del marco normativo, el Comité deberá remitirse al Acuerdo que crea la Comisión para la Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección de los Adolescentes Trabajadores en Edad Permitida, publicado en fecha 05 de septiembre de 2013 (20, SECCIÓN II, Boletín Oficial) y regirse en base al Reglamento Interior de dicha Comisión.

#### **Funciones del Comité Municipal para la Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección de los Trabajadores Adolescentes en Edad Permitida.**

Las funciones descritas en el artículo 4 del Acuerdo que crea la Comisión para la Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección de los Adolescentes Trabajadores en Edad Permitida, y que a continuación se enuncian:

1. Elaborar un diagnóstico respecto de la realidad del trabajo infantil en el municipio.
2. Elaborar y coordinar la ejecución de un programa con el objeto de prevenir y erradicar progresivamente toda forma de trabajo infantil, y la protección de adolescentes trabajadores.
3. Concertar esfuerzos estatales, municipales y de la sociedad civil, para la erradicación de toda forma de trabajo infantil y la protección del adolescente trabajador.
4. Diseñar campañas de prevención que fomenten la importancia de privilegiar la formación educativa.
5. Vigilar el cumplimiento de la normatividad internacional, nacional y estatal, relativas a la prevención y erradicación del trabajo infantil.
6. Coordinar acciones interinstitucionales e intersectoriales orientadas a la prevención y erradicación del trabajo infantil, y la protección del adolescente trabajador.



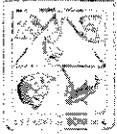
7. Coordinar acciones con los presidentes municipales para la erradicación del trabajo infantil y la protección del adolescente trabajador.
8. Proponer estrategias que fortalezca la atención integral de la niñez y adolescencia, que contribuyan a la prevención y erradicación del trabajo infantil.
9. Definir los sectores prioritarios para el desarrollo de acciones estratégicas tendientes a evitar el trabajo infantil y proteger al adolescente trabajador.
10. Organizar actividades que permitan crear conciencia sobre la problemática del trabajo infantil y la necesidad de erradicarlo, especialmente en el día internacional contra el trabajo infantil (12 de junio).
11. Realizar actividades tendientes a sensibilizar a las familias acerca de la importancia de la permanencia de las niñas y niños en el sistema educativo.
12. Exhortar a los empleadores, empresarios y sindicatos al cumplimiento estricto de la normatividad en materia de edad mínima para la admisión al empleo, y
13. Aprobar su reglamento interior y las normas de organización y funcionamiento que se requieran, así como sus modificaciones.

**5. Intervención por parte de la Sra. Daniela Olaguez de Gómez, Presidenta de DIF Municipal.**

**6. Toma de protesta a los integrantes del Comité Municipal por el C. Lic. Horacio Valenzuela Ibarra, Secretario del Trabajo y Presidente de la Comisión.**

Siendo las 11:50 del día 27 de junio de 2016, el C. Lic. Horacio Valenzuela Ibarra, Secretario del Trabajo y Presidente de la Comisión Interinstitucional para la Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección de los Trabajadores Adolescentes en Edad Permitida, toma protesta a los integrantes del Comité Municipal para la Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección de los Trabajadores Adolescentes en Edad Permitida quienes protestaron ejercer sus funciones dentro de la Comisión y recibieron un recordatorio de sobre la importancia de ésta.

**7. Mensaje del C. Lic. Horacio Valenzuela Ibarra, Secretario del Trabajo y Presidente de la Comisión.**

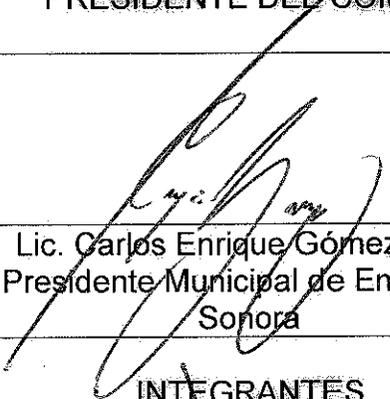
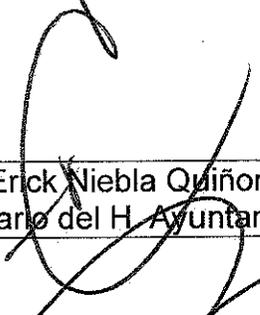
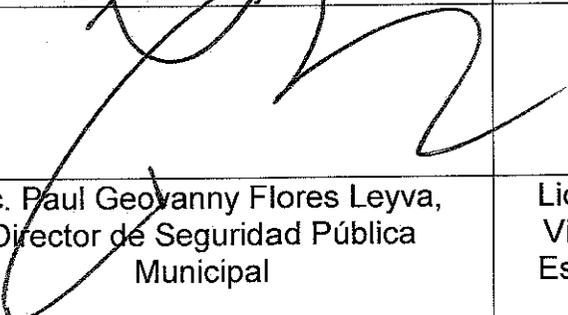


#### 8. Clausura de la sesión.

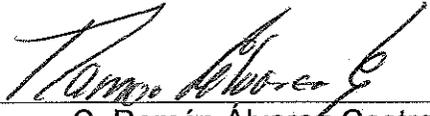
Habiéndose cumplido los puntos establecidos dentro del orden del día, agradeció la presencia y participación de los integrantes e informa que en cumplimiento del último punto del orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, después de dar lectura a la presente acta, se declara formalmente clausurada la sesión, siendo a las 12:10 del día de su inicio y firman para constancia los que en ella intervienen.

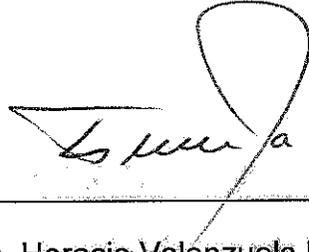


ANEXO I: INTEGRANTES DEL COMITÉ MUNICIPAL PARA LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL Y LA PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES ADOLESCENTES EN EDAD PERMITIDA DE EMPALME, SONORA.

PRESIDENTE DEL COMITÉ	SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ
 Lic. Carlos Enrique Gómez Cota, Presidente Municipal de Empalme, Sonora	 Sra. Daniela Olaguez de Gómez, Presidenta de DIF Municipal
INTEGRANTES	INTEGRANTES
 Lic. Erick Niebla Quiñones, Secretario del H. Ayuntamiento	 C. Ariel Gaspar Osuna, Director de Desarrollo Social
 Lic. Paul Geovanny Flores Leyva, Director de Seguridad Pública Municipal	 Lic. Dulce Verónica Castro Duarte, Visitadora Adjunta de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, Oficina Regional Guaymas

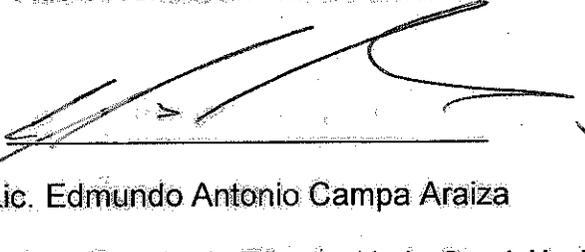


	
C. Ramón Álvarez Castro, Director de Área Rural	Lic. Inés Ibarra Martínez, Regidora



Lic. Horacio Valenzuela Ibarra

Secretario del Trabajo y Presidente de la Comisión Interinstitucional para la  
Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección de los Trabajadores  
Adolescentes en Edad Permitida



Lic. Edmundo Antonio Campa Araiza

Subsecretario del Trabajo y Secretario Técnico de la Comisión Interinstitucional  
para la Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección de los Trabajadores  
Adolescentes en Edad Permitida